

Normativa sobre Actividades Extraacadémicas

SOLICITUD DE CURSOS Y ACTIVIDADES NO ACADEMICAS EN LA FACULTAD DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION DE BADAJOZ

NORMATIVA GENERAL

1. Las solicitudes deberán hacerse por escrito, con la antelación suficiente como para poder tomar las medidas organizativas necesarias (como mínimo 1 mes).
2. Toda solicitud deberá ir acompañada de la siguiente información:
 - a. Entidad organizadora
 - b. Persona o personas responsables de la organización
 - c. Programación didáctica o de actos, según corresponda
 - d. Profesorado
 - e. Alumnado
 - f. Financiación
 - g. Fechas y horarios
 - h. Espacios y materiales que solicita
3. Dichas actividades no deberán suponer coste alguno para la Facultad, si así fuese correrán por cuenta de la entidad organizadora.
4. Las actividades no podrán interferir el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas ordinarias.
5. *Las solicitudes deberán hacerse por escrito, así como cualquier otra comunicación con la Dirección del Centro.*